



ALTERNATIVA  
SINDICAL  
DE POLICÍA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
Calle Ginzo de Limia,35 28029 Madrid

Tel. 91 378 28 48

## COMUNICADO INFORMANDO DE LA EXENCIÓN DE IRPF A LOS QUE SE HAN HOSPEDADO EN EL CUARTEL DEL BRUCH POR LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA DEL R.D. 462/2002

Ante las preguntas de los afiliados al respecto, desde A.S.P. se han realizado gestiones con la **Unidad Económica de la División Económica y Técnica**, desde la que se nos ha trasladado que todo aquel policía al que hayan sido sometidas a tributación las indemnizaciones consecuencia de las comisiones de servicio desempeñadas desde **el 15 de noviembre de 2017** amparadas por la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 462/2002, puede presentar una reclamación ante la Administración Tributaria para que se proceda a la devolución de los importes retenidos; por lo que las mismas serían de aplicación para todos los policías que se han hospedado en el **Cuartel del Bruch conforme a la mencionada disposición adicional**.

Para solicitar la devolución a Hacienda es necesario ponerse en contacto con las **Cajas Pagadoras de cada unidad** para que se traslade al **Jefe de su Unidad** el modelo de certificado que acredite que se han realizado las comisiones de servicio, para ser firmado. Posteriormente cada afectado deberá realizar una instancia dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, solicitando la devolución de las referidas cantidades retenidas.

Gracias por vuestro apoyo, seguiremos informando puntualmente .-

29 de mayo de 2019

-COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE A.S.P.-

